

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00197-00

En atención a que la parte demandante por conducto de su apoderado general - JAVIER MAURICIO QUIÑONES VARGAS- otorgó poder especial al abogado JUAN SEBASTIÁN LOMBANA SIERRA, por encontrarlo procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso se le reconocerá personería para actuar.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER *personería al abogado JUAN SEBASTIÁN LOMBANA SIERRA como apoderado judicial de la parte demandante GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP, en los términos y para los fines del poder conferido.*

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 67 hoy 7 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9653c9794221c9698df8e60d3c6b4b7ca1502236f3d946f51351cc8035207d01**
Documento generado en 06/06/2022 03:09:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**